

INFORME DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2019 A SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA LXIV LEGISLATURA

El 23 de mayo de 2019, durante el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, rendí protesta de ley como diputado federal e integrante de la LXIV Legislatura, por la Segunda Circunscripción Plurinominal, por el estado de Guanajuato, del Partido de Acción Nacional, en sustitución del legislador con licencia Juan Carlos Muñoz Márquez.

Y con fundamento jurídico en lo dispuesto por la fracción XVI, del Artículo 8, Sección Tercera del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me permito presentar el siguiente **Informe de Actividades Legislativas** de un servidor, que corresponde a partir del mes de mayo de 2019 a la fecha.

Como Diputado Federal y representante del estado de Guanajuato, en este año de trabajo legislativo, presento este informe acorde como parte de transparencia y rendición de cuentas, donde es un deber el informar de nuestras actividades a los ciudadanos de nuestro estado, Guanajuato.

El artículo 93 de la Constitución establece la facultad de las Cámaras para integrar Comisiones con el fin de investigar el funcionamiento y fiscalización del Poder Ejecutivo Federal, con el fin, de obtener una división del trabajo especializada en cada uno de los temas de la Administración Pública Federal, tanto centralizada como descentralizada.

Por lo que, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me designó a formar parte como **Secretario en la Comisión de Comunicaciones y Transportes** e integrante en las Comisiones de Cultura y Cinematografía y Vivienda.

De igual manera, se constituyen los llamados **Grupos de Amistad**, para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de otros países, el cual tengo el honor de ser el **Vicepresidente del Grupo de Amistad de Polonia** y formar parte como integrante en el de Emiratos Árabes y Rusia.

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>1. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 50 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Iniciante: Cinta Rodríguez Carlos Elhier (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 14-Agosto-2019</p> <p>- Comunicaciones y Transportes Con Opinión de - Infraestructura</p>	<p>Establecer que en el caso de los vehículos de carga doblemente articulados no deberán exceder las 66.5 toneladas de peso. Cuando se contrate carro por entero, el usuario del autotransporte de carga y el transportista serán responsables de que la carga y el vehículo que la transporta cumplan con el peso y dimensiones, en los términos establecidos en el reglamento correspondiente.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 20-Agosto-2019</p>
<p>2. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Iniciante: Cinta Rodríguez Carlos Elhier (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Agosto-2019</p> <p>- Transparencia y Anticorrupción</p>	<p>Establecer reglas para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos. Instaurar un Comité de Remuneraciones.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 28-Agosto-2019</p>
<p>3. Proyecto de decreto que adiciona el artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el DOF el 6 de enero de 1997</p>	<p>Fecha de presentación: 24-October-2019</p> <p>- Vivienda</p>	<p>Establecer que los trabajadores en calidad de pensionados y jubilados que se benefician bajo el régimen de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, recibirán los fondos acumulados en la subcuenta de vivienda correspondientes a las aportaciones acumuladas hasta el tercer bimestre de</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 15-October-2019</p>

Iniciante: Cinta Rodríguez Carlos Elhier (PAN)		1997 y los rendimientos que se hubieran generado.	
4. Proyecto de decreto que adiciona un artículo 50 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Fecha de presentación: 18-Marzo-2020 - Comunicaciones y Transportes	Reducir el número de toneladas permitidas de los vehículos de carga doblemente articulados para reducir el número de accidentes.	Pendiente Publicación en Gaceta: 5-Marzo-2020
Iniciante: Cinta Rodríguez Carlos Elhier (PAN)			

He presentado las siguientes **iniciativas**, al Pleno de la Cámara de Diputados, siendo las siguientes:

De igual forma he presentado **Proposiciones con Punto de Acuerdo**, que consistente en un documento que presenta un legislador o grupo parlamentario ante el Pleno, en el que expone una postura y una propuesta en torno de un tema de interés público, con el fin, de que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión asuma una postura institucional al respecto, las cuales he presentado las siguientes:

PROPOSICIÓN	TURNO A COMISIÓN	RESOLUTIVOS DEL PROPONENTE	TRÁMITE
1. Por el que se exhorta al gobierno federal, a través de la SER, a informar a la opinión pública las acciones emprendidas por las embajadas y consulados de México en los diversos países en los que se encuentran mexicanos varados, con motivo de la Pandemia Covid-19, a fin de proporcionarles la atención que requieren en estos momentos y el apoyo para su	Fecha de presentación: 19-Marzo-2020 - Relaciones Exteriores	Único. Se exhorta respetuosamente al gobierno federal, a través del secretario de Relaciones Exteriores, para que informe a la opinión pública sobre los países, el número de mexicanos, las condiciones y las acciones emprendidas, el tipo de atención brindada y el eventual apoyo para su regreso a territorio nacional, por las embajadas y los consulados	Aprobado Por la Comisión Permanente 12 de agosto de 2020 Publicación en Gaceta: 19-Marzo-2020

<p>regreso a territorio nacional</p> <p>Proponente: Cinta Rodríguez Carlos Elhier (PAN)</p>		<p>de México en los países donde se encuentran mexicanos varados, con motivo de la pandemia Covid-19.</p>	
<p>2. Por el que se exhorta al gobierno federal. a que parte de los recursos obtenidos por la extinción de fideicomisos públicos. mandatos públicos y análogos de distintas dependencias y entidades de la administración pública de la federación. del pasado 02 de abril de 2020. se destinen al estado de Guanajuato. para la atención de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19.</p> <p>Proponente: Cinta Rodríguez Carlos Elhier (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Abril-2020</p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>PRIMERO. - La Honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente al Gobierno de la Federación a que parte de los recursos obtenidos por la extinción de fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos de distintas dependencias y entidades de la Administración Pública de la Federación, se destinen al Estado de Guanajuato para la atención de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19.</p> <p>SEGUNDO. - La Honorable Cámara de Diputados, solicita respetuosamente al Gobierno Federal, la asignación de 4 mil millones de pesos para la creación de programas sociales en la entidad, y 10 mil millones de pesos para obra pública en el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 21-Abril-2020</p>
<p>3. Por el que se exhorta al Gobierno de la Federación a que parte de los recursos obtenidos por la Extinción de Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos de distintas dependencias y entidades de la Administración Pública de</p>	<p>Fecha de presentación: 20-Mayo-2020</p> <p>- Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y</p>	<p>PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente al Gobierno de la Federación a que, parte de los recursos obtenidos por la extinción de fideicomisos públicos, mandatos</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta:--</p>

<p>la Federación, del pasado 02 de abril de 2020, se destinen al Estado de Guanajuato.</p> <p>Proponente: Cinta Rodríguez Carlos Elhier (PAN)</p>	<p>Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas</p>	<p>públicos y análogos de distintas dependencias y entidades de la Administración Pública de la Federación, se destinen al Estado de Guanajuato para la atención de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19. SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Gobierno Federal, la asignación de 4 mil millones de pesos para la creación de programas sociales en la entidad, así como 10 mil millones de pesos para obra pública en el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020.</p>
---	---	--

ACTIVIDADES LEGISLATIVAS EN EL PLENO DE SESIONES

Es así, que durante el **Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año** de Ejercicio de la LXIV Legislatura se llevaron a cabo 5 sesiones, con un tiempo acumulado en que estuvo activo el Pleno por casi 24 horas.

- 4 sesiones extraordinarias
- 1 Sesión Solemne:

Con motivo de la Conmemoración de los 80 años del exilio español en México.

Se dio lectura a la comunicación oficial de la Comisión Permanente con el que remite Decreto por el que se convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a celebrar un Periodo de Sesiones Extraordinarias en dos tiempos: el 23 de mayo y el 27 de junio.

Se recibieron 10 minutas de la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el periodo de referencia, se aprobaron 10 proyectos de decreto de los que 4 se refiere a nuevas leyes, 2 a reformas constitucionales y 4 a reformas de diversos ordenamientos y decretos, siendo los siguientes:

1. Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. (Aprobado el 23 de mayo de 2019 y publicado en el DOF el 06-jun-2019).
2. Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional. (Aprobado el 23 de mayo de 2019 y publicado en el DOF el 27-may-2019).
3. Decreto por el que se expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. (Aprobado el 23 de mayo de 2019 y publicado en el DOF el 27-may-2019).
4. Decreto por el que se expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones. (Aprobado el 23 de mayo de 2019 y publicado en el DOF el 27-may-2019).
5. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Aprobado el 23 de mayo de 2019 y publicado en el DOF el 27-may-2019).
6. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. (Aprobado el 27 de junio de 2019 y publicado en el DOF el 12-jun-2019).
7. Decreto por el que se Expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana. (Aprobado el 27 de junio de 2019 y remitido al Senado).
8. Decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados la leyenda "Al exilio republicano español". (Aprobado el 27 de junio de 2019 y publicado en el DOF el 01-jul-2019).
9. Decreto por el que se adiciona un Apartado C al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades Afromexicanas. (Aprobado el 28 de junio de 2019 y remitido a las legislaturas de los estados).
10. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros. (Aprobado el 27 de junio de 2019 y publicado en el DOF el 19-jul-2019).

Y por lo que, anexo cuadro con el **sentido de mi voto** en cada uno de las votaciones anteriores:

23 Mayo 2019

1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor

3	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 8, 14, 86, 93 Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS)	A favor
4	DECRETO POR SE EXPIDE LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
5	DECRETO POR SE EXPIDE LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 27 RESERVADO, EN SUS TÉRMINOS)	A favor
6	DECRETO POR SE EXPIDE LA LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
7	DECRETO POR SE EXPIDE LA LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 2, 18, 23, 34, QUINTO Y OCTAVO TRANSITORIOS RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS)	A favor
8	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSA DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
9	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSA DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 151 RESERVADO, EN SUS TÉRMINOS)	A favor

27 Junio 2019

1	ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS RELATIVO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	En contra
2	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA CONFIANZA CIUDADANA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA CONFIANZA CIUDADANA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS 6, 11 Y TERCERO TRANSITORIO, EN SUS TÉRMINOS Y EL ARTÍCULO 13 CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	En contra
4	DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA LEYENDA "AL EXILIO REPUBLICANO ESPAÑOL" (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor

28 Junio 2019

1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN APARTADO C AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DEL AHORRO	En contra

NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	
3 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 7, 8, 25 y 36; SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS)	En contra

La Cámara de Diputados realizó un **Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Primer Año** de Ejercicio de la LXIV Legislatura; se llevaron a acabo 2 sesiones, con un tiempo acumulado en que estuvo activo el Pleno por casi 9 horas.

- 2 sesiones extraordinarias

Se dio lectura a la comunicación oficial de la Comisión Permanente con el que remite Decreto por el que se convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a celebrar un Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias, con dos fechas el jueves 18 de julio y el jueves 25 de julio de 2019.

Se recibieron 3 minutas de la Cámara de Senadores, de las que 2 fueron para efectos del apartado A y 1 para los efectos del Apartado E, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el periodo de referencia se aprobó 1 proyecto de decreto:

1. Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Aprobado el 25 de julio de 2019 y remitida al PEF)

Con lo que, anexo cuadro con el **sentido de mi voto** en cada uno de las votaciones anteriores:

18 Julio 2019

1 RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, COMO SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO En
contra

25 Julio 2019

- | | | |
|---|--|---------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO; DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | A favor |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO; DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS) | Ausente |

Durante el **Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio** la LXIV Legislatura, se llevaron a cabo 20 sesiones, En dicho periodo se votaron los siguientes asuntos y mi respectivo **sentido de votación**:

3 Septiembre 2019

- | | | |
|---|---|-----------|
| 1 | INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 51 DE LA LEY ÓRGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS PORCIONES NORMATIVAS NO RESERVADAS) | En contra |
| 2 | INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 51 DE LA LEY ÓRGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA (EN LO PARTICULAR LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO) | En contra |

19 Septiembre 2019

- | | | |
|---|---|---------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y SE ABROGA LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | Ausente |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y SE ABROGA LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN SUS TÉRMINOS Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA) | Ausente |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, | Ausente |

EN MATERIA DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

- | | | |
|---|---|---------|
| 4 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN SUS TÉRMINOS) | Ausente |
| 5 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | Ausente |
| 6 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN SUS TÉRMINOS Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA) | Ausente |

24 Septiembre 2019

- | | | |
|---|--|---------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONDONACIÓN DE IMPUESTOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA) | Ausente |
|---|--|---------|

1 Octubre 2019

- | | | |
|---|--|---------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SOBREPESO, OBESIDAD, Y DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | A favor |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SOBREPESO, OBESIDAD, Y DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, EN SUS TÉRMINOS) | A favor |

2 Octubre 2019

- | | | |
|---|---|---------|
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 4 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 5 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 78 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |

- | | | |
|----|--|-----------|
| 6 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11, 18, 31, 34, 40, 56 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | A favor |
| 7 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11, 18, 31, 34, 40, 56 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 18 RESERVADO, SI SE ACEPTA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN) | En contra |
| 8 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 9 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 92 Y 93 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 10 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 52 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 410 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 11 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE BASURA EN ENERGÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 12 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 13 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA) | Ausente |

8 Octubre 2019

- | | | |
|---|--|-----------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | En contra |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 13 PÁRRAFO SEGUNDO RESERVADO, CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA) | En contra |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 17 Y 24 RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN) | Ausente |

10 Octubre 2019

- | | | |
|----|---|------------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REMUNERACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | Abstención |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REMUNERACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 116 y 127 RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN) | Abstención |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REMUNERACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO RESERVADO CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA) | A favor |
| 4 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REMUNERACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS (EN LO PARTICULAR LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO) | En contra |
| 5 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 6 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 7 | DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO LA "SEMANA NACIONAL DE LA SALUD AUDITIVA" (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 8 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 9 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 418 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 10 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 11 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |

15 Octubre 2019

- | | | |
|---|---|-----------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA | En contra |
|---|---|-----------|

- FEDERACIÓN Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)
- 2 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN) En contra
 - 3 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2019 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) En contra
 - 4 DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL ESTATUTO DE LAS ISLAS MARÍAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 1939 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) A favor
 - 5 DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE ENERO DE 1985 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA) A favor
- 17 Octubre 2019**
- 1 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, Y DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) En contra
 - 2 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, Y DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IEPS RESERVADO CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA) Ausente
 - 3 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, Y DEL CÓDIGO FISCAL DE LA En contra

- FEDERACIÓN (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IEPS RESERVADO EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)
- 4 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, Y DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN SUS TÉRMINOS Y LOS ARTÍCULOS 113 - A, 113 $\frac{2}{3}$ C, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO LEY DEL ISR; ARTÍCULOS 18 $\frac{2}{3}$ D, 18 $\frac{2}{3}$ H DE LA LEY DEL IVA; FRACCIÓN II DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IEPS, CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA) En contra
 - 5 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) En contra
 - 6 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y LOS ARTÍCULOS 8, 12 Y 18 - A, CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA) En contra
 - 7 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) Ausente
 - 8 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS) Ausente
 - 9 LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) Ausente
 - 10 LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 1 RESERVADO, CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA) Ausente
 - 11 LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 1 RESERVADO, EN SUS TÉRMINOS) Ausente
 - 12 LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 (EN LO PARTICULAR LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO RESERVADO, ADMITIDO POR LA ASAMBLEA) Ausente
 - 13 LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN SUS TÉRMINOS Y CON LAS MODIFICACIONES ADMITIDAS POR LA ASAMBLEA) Ausente
- 23 Octubre 2019**
- 1 DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 28 BIS A LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) A favor

- | | | |
|---|---|-----------|
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 4 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 190 BIS A LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y UN ARTICULO 168 TER AL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 5 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 6 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 7 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 8 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | En contra |
| 9 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA) | En contra |

29 Octubre 2019

- | | | |
|---|---|---------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | A favor |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 8 RESERVADO, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN) | A favor |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 4 | DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |

- | | | |
|-------------------------|---|-----------|
| 5 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35, 55 Y 56 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 6 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 12 Y 18 DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 7 | DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA" (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 8 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MEDICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 9 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 10 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ABIGEATO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 30 Octubre 2019 | | |
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | A favor |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 18-A RESERVADO, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN) | A favor |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | En contra |
| 4 | LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | En contra |
| 5 | LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRASITORIO, CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA) | En contra |
| 6 | DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 7 | DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 5 Noviembre 2019 | | |
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS | En contra |

MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

- | | | |
|---|---|-----------|
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN) | En contra |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONDONACIÓN DE IMPUESTOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |

6 Noviembre 2019

- | | | |
|---|---|-----------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINTO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO V AL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | En contra |
|---|---|-----------|

26 Noviembre 2019

- | | | |
|---|--|---------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |

28 Noviembre 2019

- | | | |
|---|--|---------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA DEMOCRACIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 4 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO TERCERO, LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN III, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 5 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |
| 6 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |

- | | | |
|---|--|---------|
| 7 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | Ausente |
| 8 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | Ausente |

5 Diciembre 2019

- | | | |
|---|---|---------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | A favor |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTICULOS RESERVADOS CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN ACEPTADAS Y PRESENTADAS POR DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS; LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ARTÍCULO 20 BIS; LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ARTÍCULOS 3, 7, 26 Y 232 Y DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES ARTÍCULO 3) | A favor |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 161 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | A favor |
| 4 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 161 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO RESERVADO CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA) | A favor |
| 5 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL CAPÍTULO I BIS DENOMINADO ¿LESIONES COMETIDAS CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE SU GÉNERO¿ Y | A favor |

LOS ARTÍCULOS 301 BIS Y 301 TER AL TÍTULO DECIMONOVENO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

- | | | |
|---|--|---------|
| 6 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL CAPÍTULO I BIS DENOMINADO ¿LESIONES COMETIDAS CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE SU GÉNERO¿ Y LOS ARTÍCULOS 301 BIS Y 301 TER AL TÍTULO DECIMONOVENO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 301 BIS RESERVADO, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN) | A favor |
|---|--|---------|

10 Diciembre 2019

- | | | |
|---|---|-----------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | En contra |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | Ausente |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | A favor |
| 4 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 23 BIS RESERVADO CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA) | A favor |
| 5 | DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 5 AL ARTÍCULO 261 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | Ausente |
| 6 | DECRETO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, OTORGA LA MEDALLA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO A LA C. ALEXA CITLALI MORENO MEDINA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | A favor |

11 Diciembre 2019

- | | | |
|---|---|---------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AMNISTÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | Ausente |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AMNISTÍA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA) | Ausente |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE DECLARA 2020 COMO AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR) | Ausente |

12 Diciembre 2019

- | | | |
|---|--|-----------|
| 1 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | A favor |
| 2 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA) | A favor |
| 3 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS) | En contra |
| 4 | DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINTO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO V AL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA) | En contra |

El trabajo legislativo correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio** de la Sexagésima Cuarta Legislatura, fue el siguiente:

Un balance de los trabajos legislativos, se destacó que en este Segundo Período se celebraron 15 sesiones ordinarias en las que se aprobaron un total de 52 dictámenes y seis acuerdos de órganos de gobierno.

Se enfatizó la aprobación de un protocolo de acoso sexual, así como la creación de lineamientos de Parlamento Abierto y la instalación del Grupo de trabajo que da seguimiento al cumplimiento e implementación de la Agenda 2030.

La dinámica de trabajo se vio interrumpida por la pandemia por COVID-19, ya que la emergencia sanitaria impidió que las y los legisladores concluyéramos las 12 sesiones ordinarias restantes que se tenían programadas.

Por lo que, se llevaron a cabo las siguientes actividades, relativos a la facultad del Congreso para emitir leyes de nueva creación, reformas constitucionales, abrogación de leyes o reformas a ordenamientos vigentes:

- Nueve reformas diversas a disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 22 expedieron leyes de nueva creación.
- 64 decretos reformaron ordenamientos vigentes.
- Cinco leyes fueron abrogadas.
- En materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres fueron aprobados doce decretos.

Algunas de las reformas constitucionales versaron sobre:

- Creación de la Guardia Nacional, institución policial de carácter civil, adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública.
- Reforma educativa por la que desapareció el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se creó el Centro Nacional para la Revalorización del Magisterio y la Mejora Continua de la Educación y surgió el Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, entre otros elementos (art. 3, 31 y 73).
- Fortalecimiento de la figura jurídica de extinción de dominio (arts. 22 y 73).
- Ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa (art. 19).
- Paridad de género en la mitad de los cargos de decisión en los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal), en los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organismos autónomos, así como en pueblos y comunidades indígenas (*Paridad en Todo*) (arts. 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115).
- Reconocimiento de los pueblos y comunidades afroamericanas como parte de la composición pluricultural de la Nación (art. 2).
- Prohibición de la condonación de impuestos (art. 28).
- Reconocimiento constitucional de las figuras de consulta popular y la revocación de mandato.

- Apoyos económicos para personas con discapacidad, pensiones a adultos mayores, becas a estudiantes en condición de pobreza y la gratuidad de los servicios de salud a la población sin seguridad social (art. 4).

Las leyes de nueva creación fueron:

- Ley Federal de Remuneraciones de Servidores Públicos, Ley Federal de Austeridad Republicana, Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
- Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo, Ley General de Educación, Ley de Mejora Continua de la Educación, Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley de la Guardia Nacional, Ley Nacional del Registro de Detenciones, Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, Ley Nacional de Extinción de Dominio, Ley de Educación Naval, Ley de Amnistía.
- Ley de Infraestructura de la Calidad, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Las leyes abrogadas fueron:

- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Ley General de la Infraestructura Física Educativa, Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (publicada el 14 de enero de 1985), Ley Federal sobre Metrología y Normalización y Ley de la Propiedad Industrial.

Algunos de los temas sobresalientes por su importancia fueron:

- Asuntos económicos y fiscales: se identificaron 19 decretos de reformas a leyes vigentes en materia de emisión y adquisición de facturas falsas, Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado, eliminación del Consejo de Promoción Turística, creación del Banco de Bienestar, prohibición de condonación de impuestos, cuentas bancarias para adolescentes,

reducción de carga fiscal a PEMEX, infraestructura de la calidad, propiedad industrial, entre otras.

- Doce decretos en materia de seguridad pública referentes a la Guardia Nacional, prisión preventiva oficiosa, uso de la fuerza, registro de detenciones, sistema nacional de información y seguridad pública, educación naval y sistema de ascensos del personal del ejército y fuerza aérea.
- Igualdad sustantiva: se emitieron doce decretos sobre igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Salud: las reformas en esta materia refieren a la creación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), etiquetado frontal de alimentos, reconocimiento de las actividades de farmacia como práctica profesional y regulación del uso de material biodegradable en servicios funerarios y reúso de ataúdes.
- Administración Pública Federal: se aprobaron reformas en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, nueva estructura de la Administración Pública Federal, comisiones de apoyo al Ejecutivo Federal, remuneración de servidores públicos, representación jurídica de la federación, entre otras.
- Asuntos laborales: se legisló sobre desaparición de las juntas federales y estatales de conciliación y arbitraje, libertad sindical, creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y trámites de pensiones de personas trabajadoras desaparecidas.
- Agua y medio ambiente: legislaron sobre la protección al maíz nativo, multas por contaminación del agua y protección de zonas marinas contra vertimientos.
- Cultura: se adoptaron medidas tecnológicas de protección al derecho de autor y sanciones por la producción y venta ilegal, en medios digitales, de obras artísticas protegidas.

En la Legislatura de la Paridad de Género, algunos de los temas decretados sobre igualdad sustantiva fueron los siguientes:

- Reforma de *Paridad en Todo*, así como en la banca de desarrollo.

- Violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Licencias laborales para cuidados de hijos enfermos de cáncer.
- Prohibición del matrimonio infantil.
- Prisión preventiva oficiosa por delitos de feminicidio o violencia sexual contra menores (entre otros delitos).
- Ley de amnistía para personas sentenciadas por aborto (entre otros delitos).

Las nuevas políticas de inclusión y reconocimiento fueron:

- Reconocimiento constitucional a los pueblos y comunidades afroamericanas.
- Incorporación de la obligación del Estado de garantizar condiciones óptimas para que las personas adultas mayores tengan una plena calidad de vida.

La Comisión Permanente, por unanimidad de votos a favor, aprobó el proyecto de decreto que convocó a la Cámara de Diputados a un **Primer Periodo Extraordinario del Segundo Receso del Segundo Año**, el cual se llevó a cabo el 30 de junio de 2020, y se trataron los siguientes asuntos:

30 Junio 2020

- 1 MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)
- 2 MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y SE ABROGA LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)
- 3 MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)
- 4 MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

En esta sesión extraordinaria por unanimidad, los diputados aprobamos las cuatro minutas que envió el Senado de la República, que armoniza el marco

jurídico mexicano para la implementación del Tratado de Libre Comercio (T-MEC) entre México, Estados Unidos y Canadá.

En el **Segundo Periodo Extraordinario del Segundo Receso del Segundo Año**, se realizó el 22 de Julio de 2020, cuyo único tema que discutir, era la aprobación de 4 consejeros del Instituto Nacional Electoral.

Después de varias horas para lograr un acuerdo con 399 votos a favor, cinco en contra y cinco abstenciones, la Cámara de Diputados eligió a los cuatro nuevos consejeros del INE para el periodo que va del 27 de julio de 2020 al 26 de julio de 2029, los cuales fueron los siguientes:

- ✓ Norma Irene Cruz
- ✓ Carla Humphrey
- ✓ Martín Fernando Faz
- ✓ Uuk-Kib Espadas

La realización del **Tercer Periodo Extraordinario del Segundo Receso del Segundo Año**, se llevó a cabo el 29 de julio de 2020, donde, se dio trámite de declaratoria de publicidad a diversos dictámenes, siendo los siguientes:

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, al proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A cuatro dictámenes de la Comisión de Igualdad de Género, en materia de paridad de género.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, al proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de publicidad de sentencias.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, al proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley del Instituto de Estudios de la Hacienda Pública de la Cámara de Diputados.

Con las reformas a la Ley de Adquisiciones, permitiría al presidente de la República adquirir medicamentos en el extranjero, sin necesidad de licitación.

De igual manera, también se abordarán los temas de la legislación para la creación de un Consejo Fiscal; la nueva Ley de Remuneraciones; y se reformarán varias leyes acerca de los derechos políticos de las mujeres y erradicar la violencia política de género.

Siendo aprobadas las siguientes reformas:

-De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Aprobado en la Cámara de Diputados con 290 votos en pro y 71 en contra, el miércoles 29 de julio de 2020. Turnado a la Cámara de Senadores.

-De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del Sistema Nacional Anticorrupción; y varias más, en materia de paridad de género. Aprobado en la Cámara de Diputados con 340 votos en pro, el miércoles 29 de julio de 2020. Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

-De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley General de Salud; y varias más, en materia de paridad de género. Aprobado en la Cámara de Diputados con 349 votos en pro, el miércoles 29 de julio de 2020. Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

-De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Federales para prevenir y eliminar la Discriminación; de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y varias más, en materia de paridad de género. Aprobado en la Cámara de Diputados con 347 votos en pro, el miércoles 29 de julio de 2020. Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

-De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal; de Nacional Financiera; y varias más, en materia de paridad de género. Aprobado en la Cámara de Diputados

con 347 votos en pro, el miércoles 29 de julio de 2020. Turnado a la Cámara de Senadores.

-De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de publicidad de sentencias. Aprobado en la Cámara de Diputados con 351 votos en pro, el miércoles 29 de julio de 2020. Pasa al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales.

TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO, MES DE SEPTIEMBRE

Finalmente, al dar inicio de los trabajos legislativos, correspondientes al primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de la LXIV, y dadas las circunstancias por las que aún se tiene relacionadas con la pandemia del COVID-19, y dado que se tiene que respetar los lineamientos establecidos por el Consejo de Salubridad General, y por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde se declara emergencia sanitaria, se tiene que hacer adecuaciones a los trabajos de la Cámara de Diputados para que se pueda realizar los trabajos legislativos, salvaguardando en todo momento la integridad y salud de los que, por sus actividades tenemos que estar en Salón de Sesiones.

Por lo que, al iniciar este periodo ordinario de sesiones, se propone por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva, la aprobación de un Reglamento, consiste en nuevas reglas para poder trabajar de manera virtual, por lo que:

Se acordó por la Junta de Coordinación Política, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados aplicará en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el tercer año legislativo de la LXIV Legislatura.

Dicho Reglamento tiene como objetivo normar el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de la Cámara de Diputados, de los derechos y obligaciones de las y los legisladores en la actividad parlamentaria que se desarrollan en las sesiones de Pleno y las reuniones de comisiones legislativas y comités en una modalidad **semipresencial**, así como de las actividades administrativas y de apoyo parlamentario que realizan la Secretaría

General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y demás áreas, lo anterior, derivado de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020.

Para tal efecto, se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato.

Siendo **aprobada** en la Cámara de Diputados con 395 votos en pro, 12 en contra y 9 abstenciones, el martes 1 de septiembre de 2020

Siendo el sentido de un servidor de abstención ya que dicho reglamento no menciona la fecha de hasta cuando tiene vigencia el mismo, además, dicho reglamento habla de contingencia sanitaria, siendo que el decreto Presidencial establece, la situación de la pandemia, como emergencia sanitaria, que no es lo mismo.

El 2 de septiembre del presente, se aprobó la reforma a los artículos 108 y 111 de la Constitución con el fin de **acotar el fuero presidencial** y prever que el jefe del Ejecutivo federal sea considerado, para efectos de responsabilidad penal, como cualquier ciudadano que no tiene inmunidad ni protección alguna y que, ante una sentencia firme, pueda ser sujeto a juicio político por el Senado.

Dicha reforma lo que pretende es dar un paso hacia la eliminación del fuero de los altos servidores públicos, concretamente en la figura del Presidente, de modo que constituya un mecanismo que desestime la impunidad, pero sin que favorezca la persecución política del funcionario ni impacte en la estabilidad de la función que desempeña.

Siendo aprobado en la Cámara de Diputados con 420 votos en pro y 15 abstenciones, siendo el sentido de mi voto de **abstención**, para lo cual fue turnada a la Cámara de Senadores.

Reformas relevantes aprobadas en la LXIV Legislatura del 23 de mayo de 2019 a septiembre de 2020.

En este apartado y a manera de resumen, presento las iniciativas más relevantes presentadas, aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación durante el periodo que comprende del 23 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2020, agrupadas por afinidad temática, a fin de identificar qué asuntos relevantes y de importancia para el país se han aprobado la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión:

1. Administración Pública Federal.
2. Ciclo presupuestario.
3. Asuntos económicos y fiscales.
4. Bienestar social.
5. Asuntos laborales.
6. Seguridad Pública.
7. Telecomunicaciones.
8. Reformas educativas.
9. Cultura.
10. Salud.
11. Agua, medio ambiente y desarrollo rural.
12. Pueblos indígenas y afroamericanos.
13. Derechos de la niñez y adolescentes.
14. Migración.
15. Bienes de la Nación, deporte y sorteos.
16. Mecanismos de Democracia Directa.
17. Agenda para la igualdad sustantiva

1. Administración Pública Federal

1. Representación jurídica de la Federación. El decreto modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para regular la representación jurídica de la federación (DOF-18, 2019). Dicha reforma es consecuencia de la declaratoria de autonomía de la Fiscalía General de la República, lo cual implicó que la representación jurídica de la federación con que contaba dicho órgano fue transferida al presidente de la República, por la cual se hizo necesario reglamentar la representación establecida. Así, la representación jurídica de la federación que se transfiere al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal respecto de juicios y procedimientos ordinarios, contencioso administrativos o de naturaleza diversa a la jurisdiccional, a fin de otorgarle la atribución para determinar la dependencia en la que recaerá la representación de los mismos, con lo cual

se le permitirá apoyarse de las demás dependencias de la Administración Pública Federal para la atención de los diversos juicios y procedimientos en razón de la materia de su especialidad, generándose así un sistema integral de defensa jurídica de los intereses de la federación (DOF-18, 2019).

2. La Administración Pública Federal, bajo el orden jurídico de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se reformó su artículo 29 donde se determinan el ejercicio del Poder Ejecutivo, ello deja las responsabilidades más cercanas de este en manos de las diferentes entidades estatales y paraestatales, sin contemplar que las responsabilidades de protección al medio ambiente deberá ser tratada como protección a los recursos federales

2. Ciclo presupuestario

1. **Ley de Ingresos de la Federación 2020.** En el ejercicio fiscal 2020 la Federación estimó percibir ingresos por 6 billones 107 mil 732.4 millones de pesos. La proyección de ingresos fue superior en 269 mil 672.7 millones al monto estimado para 2019. El ingreso derivado de la recaudación de impuestos se estimó de 3 billones 505 mil 822.4 (DOF-58, 2019).

2. **Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.** El monto avalado para el 2020 fue de 6 billones 107,732.4 millones de pesos. Algunas secretarías que tuvieron incrementos en sus presupuestos fueron: Secretaría de Hacienda, Bienestar, Sader, Seguridad y Protección Ciudadana, Cultura, Semarnat, SEP, Trabajo y Previsión Social y Salud (DOF-64, 2019). Algunos de los organismos con recortes fueron la Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

3. **Miscelánea fiscal 2020 (incluye IVA a plataformas digitales).** El decreto modifica diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y del Código Fiscal de la Federación (DOF-60, 2019). Entre otras disposiciones, en la Ley del ISR se modifican los procedimientos para limitar la deducción de intereses. En la Ley del IVA se establece que la retención del Impuesto por subcontratación laboral será de 6 por ciento, así como el cobro de IVA a empresas extranjeras que presten servicios en México mediante aplicaciones digitales. Ley del IEPS señala que la actualización de las cuotas aplicables a tabacos

y bebidas saborizantes se hará con base en la inflación real y no la estimada. En relación con el Código Fiscal de la Federación se incorporó un procedimiento para solventar la cancelación de certificados de sellos digitales mediante un plazo de gracia para desvirtuar o corregir irregularidades detectadas por las autoridades antes de proceder a su cancelación definitiva, entre otras modificaciones (DOF-60, 2019).

3. Asuntos económicos y fiscales

1. Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana. La nueva ley establece las bases de acciones y programas que las dependencias públicas deberán llevar a cabo con el objetivo de impulsar la confianza otorgando beneficios y facilidades administrativas relacionadas con la actividad que desempeñan personas físicas y morales (DOF-72, 2020). Además, se crea un Padrón Único de Confianza, con el propósito de administrar información concerniente a los contribuyentes que podrán ser beneficiarios de los programas. La aplicación de dicha ley le corresponde a la Secretaría de Economía por conducto de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

2. Defraudación fiscal y facturas falsas. El decreto reforma la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley de Seguridad Nacional, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Fiscal de la Federación y el Código Penal Federal para combatir a las empresas fantasma y la defraudación fiscal con facturas falsas (DOF-55, 2019). La reforma establece que los actos ilícitos en contra del fisco federal son amenaza a la seguridad nacional, por lo que ameritarán prisión preventiva oficiosa. Además, agrega la defraudación fiscal y la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados al catálogo de delitos cometidos por la delincuencia organizada. Por su parte, la reforma al Código Fiscal de la Federación indica que se impondrá sanción penal a quien por sí o interpósita persona, expida, enajene, compre o adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos simulados (DOF-55, 2019). Cuando se acredite que el delito fue cometido por algún servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena consistirá en ser destituido del cargo e inhabilitado de uno a diez años.

3. Sanciones por adquirir facturas falsas. El decreto de reforma al Código Fiscal de la Federación establece que se impondrá sanción de tres a seis

años de prisión, a quien expida o enajene comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos simulados. Asimismo, se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión a quien adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados (DOF-31, 2019).

4. Reducción de carga fiscal a PEMEX. La reforma a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que la tasa del Derecho por Utilidad Compartida que paga Pemex pasa de 65 por ciento a 58 por ciento en 2020 y a 54 por ciento en 2021 (DOF-62, 2019), de esa manera se reduce la carga fiscal de la petrolera mexicana.

5. Ley Federal de Derechos. Las reformas realizan adecuaciones a los cobros por la prestación de los servicios que proporcionan las dependencias de la Administración Pública Federal en materias migratoria, publicaciones, radio, televisión y cinematografía, aduanera, energética, servicios a la navegación en el espacio aéreo mexicano, servicios marítimos, telecomunicaciones, acuacultura y agua (DOF-61, 2019). Algunos de los cambios consisten en el aumento en el precio de los trámites migratorios a pasajeros de vuelos internacionales de 77.91 a 149.02 pesos mexicanos, la adición a nuevos derechos como la autorización de representante legal en operaciones aduanales, el registro del título técnico expedido por instituciones del Sistema Educativo Nacional, así como el descuento de 50 por ciento para el otorgamiento de testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero.

6. Condonación de impuestos. La reforma al artículo 28 de la Constitución prohíbe la condonación de impuestos (DOF-79, 2020). La redacción de párrafo reformado queda de la siguiente manera: "En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria" (DOF-79, 2020).

7. Cuentas bancarias para adolescentes. El decreto de reforma a la Ley de Instituciones de Crédito y al Código Civil Federal establecen que los adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años podrán abrir cuentas bancarias, recibir depósitos bancarios de dinero y disponer de los fondos depositados en dichas cuentas sin la intervención de sus

representantes legales (DOF-80, 2020). Para ello, el Banco de México determinará las características, nivel de transaccionalidad, limitaciones, requisitos, términos y condiciones de las cuentas indicadas, que estarán limitadas a la recepción de recursos por medios electrónicos, provenientes de programas gubernamentales o de sueldos y salarios depositados por su patrón, para lo cual prohíbe la recepción de depósitos en efectivo o transferencias electrónicas por parte de personas físicas o morales distintas. Además, las personas menores de 18 años no podrán contratar préstamos o créditos con cargo a los fondos depositados en las cuentas.

8. Infraestructura de la calidad. El decreto expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a fin de establecer las bases de la política industrial, a través de las actividades de normalización,³ estandarización,⁴ acreditación,⁵ evaluación de la conformidad⁶ y metrología,⁷ coordinadas por el Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad (DOF-90, 2020). La nueva Ley impulsa la creación de más infraestructura física y digital, crea los Institutos Designados de Metrología, promueve la concurrencia de los sectores público, social y privado en la elaboración y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares y establece mecanismos de coordinación y colaboración entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia en materia de infraestructura de la calidad,⁸ entre otras disposiciones. Así, el nuevo marco legal mexicano en materia de desarrollo industrial se actualiza respecto a los compromisos asumidos en los tratados internacionales.

9. Protección a la propiedad industrial. El decreto expide la nueva Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial para actualizar el marco jurídico en materia de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, avisos y nombres comerciales, denominaciones de origen, indicaciones geográficas, secretos industriales, competencia desleal, actividad inventiva de aplicación industrial y difusión de conocimientos tecnológicos (DOF-91, 2020). El decreto mantiene la disposición para que una patente tenga vigencia de 20 años improrrogables a partir de la fecha de presentación reconocida de la solicitud, prohíbe el doble patentamiento de una invención, incorpora los productos artesanales como diseños industriales, establece que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial podrá determinar la explotación de

ciertas patentes, mediante la concesión de licencias de utilidad pública, por causas de emergencia o seguridad nacional y abroga la Ley de la Propiedad Industrial, entre otras disposiciones (DOF-91, 2020).

10. Impuestos de importación y exportación. La nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación actualiza las tarifas de los gravámenes para adecuarlos a los flujos actuales del comercio internacional y otorga facultades a la Secretaría de Economía para crear una base estadística de las fracciones arancelarias, que permitan una identificación más precisa de las mercancías (DOF-93, 2020). Además, el decreto reforma la Ley Aduanera para adicionar números de identificación a las mercancías, facultar a la autoridad aduanera para imponer sanciones, tanto para agentes aduanales como para importadores, en los casos en que se detecte inexactitud en el número comercial que identifica a los productos (DOF-93, 2020). Así, el marco jurídico es armonizado para la entrada en vigor del T-MEC y se atiende la Sexta Recomendación de Enmienda a los textos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías del Consejo de Cooperación Aduanera de la Organización Mundial de Aduanas.

4. Bienestar social

1. Calidad de vida de personas adultas mayores. El decreto establece la obligación del Estado de garantizar las condiciones óptimas para que las personas adultas mayores tengan una plena calidad de vida (DOF-74, 2020). Para ello, la reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores incluye el término *calidad de vida* y estipula que la política nacional sobre personas adultas mayores también tendrá como objetivo promover programas especiales para ampliar la cobertura de espacios de asistencia integral para este sector de la población.

2. Programas sociales con rango constitucional. La reforma al artículo 4 de la Constitución establece la obligación del Estado de garantizar la entrega de apoyos económicos a personas con discapacidad, pensiones a adultos mayores, becas a estudiantes en condición de pobreza y la gratuidad de los servicios de salud a la población sin seguridad social (DOF-88, 2020). Además, el transitorio tercero del decreto estipula que el monto de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los presupuestos de los estados para las pensiones, becas y apoyos

económicos, así como para los programas de atención médica y medicamentos gratuitos, no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

5. Asuntos laborales

1. Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Se expide la nueva Ley que regula el funcionamiento del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, organismo encargado de “sustanciar el procedimiento de conciliación entre trabajadores y patrones en asuntos individuales y colectivos del orden federal” (DOF-69, 2020). El Centro contará con un servicio profesional que entrará en vigor un año después de su creación.

2. Pensiones de desaparecidos. La reforma al artículo 137 Bis de la Ley del Seguro Social indica que cuando una persona pensionada desaparezca por más de un mes, sus beneficiarios con derecho a la pensión podrán acceder a ella de manera provisional (DOF-54, 2019). Para acceder al beneficio los familiares de las víctimas deberán comprobar el parentesco y la desaparición del pensionado con una denuncia presentada ante el Ministerio Público.

6. Seguridad Pública

1. Ley Nacional de Extinción de Dominio. La nueva Ley expedida reglamenta el artículo 22 constitucional y es de carácter general, por lo que abroga la Ley Federal de Extinción de Dominio y las leyes estatales en la materia (DOF-48, 2019). Además, el decreto reforma el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley de Concursos Mercantiles y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, define la extinción de dominio como “la pérdida de los derechos que tenga una persona en relación con los bienes a que se refiere la propia Ley, declarada por sentencia de una autoridad judicial, sin contraprestación ni compensación alguna para su propietario”, contempla el principio de retrospectividad para permitir que la aplicación de la extinción de dominio se realice sobre bienes de origen ilícito sin consideración de temporalidad, es decir, serán imprescriptibles. Además, la muerte de quien se hubiera encontrado sujeto a investigación o proceso penal no anula la extinción de dominio, por lo que

las consecuencias subsisten contra los herederos, y los bienes a los que se haya aplicado la extinción de dominio serán destinados a la provisión de servicios públicos, a programas sociales y políticas prioritarias, según determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República.

2. Ley Nacional del Registro de Detenciones. La nueva Ley regula la integración y funcionamiento del Registro Nacional de Detenciones, el cual consiste en una base de datos que concentra la información a nivel nacional sobre las personas detenidas, conforme a las facultades de las autoridades de proceso penal o procedimiento administrativo sancionador (DOF-33, 2019). Dicho Registro forma parte del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública y tiene por objeto prevenir la violación de los derechos humanos de la persona detenida, actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, o la desaparición forzada. Para ello, la Ley establece que los integrantes de las instituciones de seguridad pública que lleven a cabo una detención deberán realizar el registro de inmediato cuando la persona se encuentre bajo su custodia y la ruta de traslado de una persona detenida podrá ser registrada mediante dispositivos de geolocalización. Además, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana deberá integrar el Registro Nacional de Detenciones e instalar el Sistema de Consulta en los plazos establecidos (DOF-33, 2019).

3. Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. La nueva Ley regula el uso de la fuerza que ejercen las instituciones de seguridad pública del Estado, así como las Fuerzas Armadas cuando actúen en tareas de seguridad pública (DOF-34, 2019).

Algunas disposiciones del ordenamiento consisten en que el uso de la fuerza se empleará con pleno respeto a los derechos humanos y su impacto estará graduado de la siguiente manera: persuasión, restricción de desplazamiento, sujeción, inmovilización, incapacitación, lesión grave y muerte. También define lo que se considera como *amenazas letales inminentes*: la acción de apuntar con el cañón de un arma de fuego o una réplica, en dirección a una persona, no soltar dichos instrumentos después de una advertencia clara y poner en riesgo la integridad física de una persona con un arma punzocortante, entre otras.

4. Reforma a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las reformas sustituyen al Sistema Nacional de Información por el Sistema

Nacional de Información de Seguridad Pública, el cual unificará las bases de datos y las concentrará en una sola matriz (DOF-35, 2019). Para ello, establece la obligación de las instituciones de seguridad y de procuración de justicia en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) de generar, compartir, intercambiar, ingresar, almacenar y proveer información, archivos, documentos y cualquier tipo de datos con que cuenten en las bases informáticas. Además, actualiza algunos conceptos. Por ejemplo, se eliminan las referencias a los estados y al Distrito Federal para referirse a las entidades federativas y Ciudad de México, deja de nombrar a la Secretaría de Gobernación, para reconocer a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del gobierno federal, elimina la referencia a la Procuraduría General de la República para introducir el reconocimiento de la Fiscalía General de la República y suprime el término *salario mínimo* para transitar al de *unidades de medida y actualización*.

5. Ascensos del personal del Ejército y Fuerza Aérea. La reforma a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos elimina de los requisitos para participar en los concursos de selección para ascensos, la obligación de los mayores, capitanes y tenientes de las clases de arma y de servicio del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de prestar como mínimo dos o tres años de servicios como tiempo de antigüedad en el grado y en las unidades de dichas instituciones castrenses (DOF-86, 2020). De esta manera, se crean condiciones para facilitar el ascenso laboral del personal castrense, lo que se traduce en la posibilidad de obtener mejores prestaciones y mayor seguridad social.

7. Telecomunicaciones

1. Prohibición al bloqueo de señales de celulares (conocidos como Jammers). El decreto prohíbe la fabricación, comercialización, adquisición, instalación, portación, uso y operación de dispositivos que bloqueen, cancelen o anulen las señales de telefonía celular, radiocomunicación o transmisión de datos e imágenes (DOF-75, 2020). Además, se establecen sanciones que van de 12 a 15 años de prisión para las personas que infrinjan esta disposición y, si el delito es efectuado por servidores públicos (sin autorización acreditada por un superior) se le imputarán de 15 a 18 años de prisión.

2. Esta reforma al artículo 36 de Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, contempla que existen diversos estudios, donde se demuestra que el uso del celular al estar conduciendo es un factor que multiplica el riesgo de sufrir accidentes fatales, por lo que, dicha iniciativa contempla la prohibición de hablar por teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación, de igual manera el de leer y/o enviar mensajes de texto por medio de cualquier tipo de dispositivo electrónico.

3. Con esta reforma al artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se fortalece y queda plasmado en el marco normativo, la inclusión de las personas de grupos vulnerables, estableciendo políticas públicas en materia de autotransporte federal, donde se establece, que los permisionarios del autotransporte federal de pasajeros realizarán descuentos hasta del 50 por ciento, para las personas con discapacidad, en las tarifas aplicables y con un número determinado de lugares disponibles, respecto del total de la capacidad de la unidad vehicular.

8. Reformas educativas

1. Con esta reforma a la Ley General de Educación se promueve y fomenta la activación física. Prohíbe la venta de alimentos y bebidas preparados y procesados con alto contenido calórico, fomenta la venta y consumo de alimentos que generan y promueven la buena nutrición, inculca e infunde hábitos de activación física y de predilección por el consumo de alimentos de alto valor nutritivo.

2. Con la reforma al artículo 11 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa se garantiza la existencia de espacios deportivos adecuados para el pleno desarrollo de las actividades físicas.

3. Al aprobar esta reforma a los artículos 7 y 33 de la Ley General de Educación se fomenta e implementan métodos de aprendizaje y programas especiales para el fortalecimiento y correcta enseñanza del lenguaje de señas en todas las escuelas públicas y privadas.

4. Con la reforma a diversas disposiciones de la Ley General de Educación se establecen mecanismos para erradicar la violencia en los centros escolares.

5. Se expide la Ley del Centro para la Mejora Continua de la Educación, con el objeto de regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y el Centro para la Mejora Continua de la Educación.

9. Cultura

1. Derecho de autor en el entorno digital. El decreto reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, en materia de medidas tecnológicas de protección (DOF-92, 2020). Entre las nuevas disposiciones se encuentra que las obras protegidas deberán ostentar el Número Internacional Normalizado (además de la expresión “Derechos Reservados” o su abreviatura DR); señala que los artistas intérpretes o ejecutantes tienen el derecho de autorizar o prohibir la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas (notificación y retirada); establece infracciones por comunicar, poner a disposición o utilizar públicamente (por cualquier medio y de cualquier forma) una obra protegida, sin la autorización previa y expresa de quien ostente el derecho patrimonial, cuando las conductas se lleven a cabo con fines de lucro directo o indirecto (DOF-92, 2020), entre otras disposiciones.

2. Penalización de la piratería. El decreto reforma el Código Penal Federal para introducir nuevas sanciones por la producción y venta ilegal, en medios digitales, de obras artísticas protegidas (DOF-89, 2020). Para ello, se impondrá infracción administrativa a quien reciba o distribuya una señal de satélite, originalmente codificada y cifrada, portadora de programas, a sabiendas que fue decodificada sin la autorización del distribuidor legal y considera el pago de daños y perjuicios a quien fabrique o distribuya equipo destinado para dicho fin. Asimismo, se sancionará a quien eluda una medida tecnológica de protección efectiva (candados digitales) que controle el acceso a una obra, interpretación, ejecución o fonograma protegido.

10. Salud

1. Etiquetado de alimentos. La reforma a la Ley General de Salud establece que el etiquetado frontal de alimentos y bebidas no alcohólicas deberá advertir si el producto excede los niveles máximos de contenido energético, azúcares, sodio, grasas y nutrimentos críticos establecidos por la Secretaría de Salud (DOF-56, 2019). El frontal de advertencia deberá hacerse en forma

separada e independiente a la declaración de ingredientes e información nutrimental para indicar si los productos exceden los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y demás nutrimentos críticos e ingredientes que establezcan las disposiciones normativas competentes. La Secretaría de Salud podrá ordenar la inclusión de leyendas o pictogramas cuando lo considere necesario.

2. Requisitos para ejercer actividades en el campo de la farmacia. La reforma al artículo 79 de la Ley General de Salud reconoce las prácticas del campo de la farmacia como actividades profesionales, por lo que su ejercicio requerirá de títulos o certificados de especialización (DOF-77, 2020).

3. Disposición de cadáveres y servicios funerarios. Los prestadores de servicios funerarios deberán disponer de recipientes o contenedores de material biodegradable adecuados, que impidan el derrame de líquidos o el esparcimiento de olores fuera de los ataúdes (DOF-78, 2020). Además, señala que la Secretaría de Salud será la encargada de emitir disposiciones que prevengan los riesgos sanitarios por la reutilización y destino final de los ataúdes féretros (DOF-78, 2020). En caso de violaciones a estas disposiciones, la ley establece multas de hasta dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización.

11. Agua, medio ambiente y desarrollo rural

1. Armonización de conceptos del ámbito forestal. El decreto de reforma a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (art. 7) adiciona y homologa los conceptos de: bosque, pérdida de vegetación forestal, deforestación, degradación forestal, degradación de terrenos forestales arbolados, selva, pérdida de vegetación forestal, otros terrenos forestales, terreno diverso al forestal, terreno forestal arbolado, terreno temporalmente forestal y vegetación secundaria nativa, respecto de los términos usados en el ámbito internacional (DOF-83, 2020). Así, se reconoce la presencia o ausencia de cada tipo de ecosistema y, por tanto, de los tipos de cambio de uso de suelo que puedan presentar.

2. Apoyo a proyectos que mitiguen impacto ambiental. El decreto reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (art. 116) para establecer que el Sistema Nacional de Financiamiento Rural priorizará los proyectos "que empleen tecnologías de mitigación y adaptación a los efectos del cambio

climático" (DOF-23, 2019). De esa manera, se impulsan los proyectos que mitiguen los impactos ambientales en la producción de cultivos y de animales para consumo humano, como una medida para contribuir a la sustentabilidad alimentaria.

12. Derechos de la niñez y adolescentes

1. Interés superior de la niñez. El decreto tiene como objetivo extender la protección especial que el Estado mexicano brinda mediante la legislación general a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en desamparo familiar, particularmente a aquellos en situación de abandono, exposición o institucionalización (DOF-37, 2019). Para ello, la reforma establece, entre otros elementos, que los diversos órdenes de gobierno establecerán políticas para que niñas, niños y adolescentes permanezcan en el entorno familiar o, en su caso, sean atendidos a través de medidas especiales de protección, a efecto de materializar el derecho a vivir en familia; que quienes están en situación de desamparo familiar sean reintegrados con su familia y, en su defecto, sean incorporados a una familia mediante la adopción a través de un procedimiento seguro y ágil; reconoce la adopción como un medio para garantizar el interés superior de la niñez y permite la homologación de los requisitos y procedimientos administrativos del trámite correspondiente

13. Pueblos indígenas y afromexicanos

1. Reforma constitucional para el reconocimiento de pueblos y comunidades afromexicanas. El decreto añade un apartado al artículo 2 de la Constitución para reconocer a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la Nación. Asimismo, reconoce su derecho a la libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social (DOF-47, 2019).

2. Protección de obras de pueblos o comunidades indígenas. La reforma a la Ley Federal del Derecho de Autor elimina la frase "es de libre utilización" referida al uso del arte popular y artesanal, a fin de establecer como obligatoria la autorización respectiva a los titulares del derecho y, con ello, eliminar la condición de dominio público en la cual permanecían estos bienes (DOF-76, 2020). En caso de no conocer la existencia o ubicación del pueblo o comunidad a quien pertenecen las obras, la parte interesada deberá solicitar a la Secretaría de Cultura una consulta para identificar al

titular, la cual será realizada con el acompañamiento del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). Si no hay titular identificado, la Secretaría de Cultura, con opinión técnica de la autoridad correspondiente podrá autorizar la solicitud. Los artículos transitorios establecen que la Secretaría de Cultura elaborará catálogos de las obras literarias, artísticas, de arte popular y artesanal, primigenias, colectivas y derivadas de las culturas populares o de las expresiones de las culturas tradicionales, de la composición pluricultural que conforman al Estado Mexicano y, en el caso de las expresiones de las comunidades o pueblos indígenas, el acompañamiento técnico lo realizará el INPI.

14. Migración

1. Protección a las personas migrantes. Las reformas a la Ley de Migración consideran infracciones graves por parte de los servidores públicos las siguientes conductas: hacer uso indebido o proporcionar a terceras personas documentación migratoria y la violación a los derechos humanos de los migrantes (DOF-44, 2019). En caso de incurrir en alguna de las conductas mencionadas se sancionará a los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración con la destitución e inhabilitación de su cargo. De esta manera, se busca proteger los derechos de los migrantes, incluyendo a quienes se encuentran en alguna estación migratoria. 2. Denuncias contra extranjeros. El decreto establece que el Instituto Nacional de Migración podrá solicitar información al Ministerio Público sobre las denuncias formuladas en contra de los extranjeros por la presunta comisión de los delitos, para efectos de control, verificación o revisión migratoria (DOF-81, 2020). Además, el referido Instituto no podrá recibir denuncias contra migrantes, por lo que deberá remitir a los particulares a la autoridad competente en materia jurisdiccional para que presente la denuncia.

15. Bienes de la Nación, deporte y sorteos

1. Premio Nacional del Deporte. La reforma agrega que el Premio Nacional del Deporte se entregará por trayectoria destacada en el deporte mexicano y por el fomento, protección o impulso de esta práctica (DOF-68, 2020). El consejo de premiación se integrará por la persona titular de la Secretaría de Educación Pública, quien lo presidirá, y los titulares de las comisiones del Deporte de la Cámara de Diputados y de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores, de la Comisión Nacional de Cultura

Física y Deporte, del Comité Olímpico Mexicano y del Comité Paralímpico Mexicano.

2. Lotería Nacional. El decreto abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985 (DOF-71, 2020). Los transitorios establecen que la Lotería Nacional para la Asistencia Pública será fusionada con Pronósticos para la Asistencia Pública, la cual asumirá la organización y celebración ininterrumpida de todos los sorteos y concursos que antes realizaba la Lotería Nacional. Además, el Ejecutivo Federal deberá crear un organismo público descentralizado que se denominará Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública.

16. Mecanismos de Democracia Directa.

1. En sesión extraordinaria la Cámara de Diputados, aprobamos la designación de 4 nuevos integrantes al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el periodo que comprende del 2020-2029.

17. Agenda para la igualdad sustantiva

La LXIV Legislatura se autodenominó “**de la Paridad de Género**” e hizo explícito su compromiso con la agenda para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (JUCOPO, 2018). Entre las acciones para subsanar la histórica y sistemática exclusión de las mujeres en los espacios políticos, en el ejercicio del poder, en la definición de asuntos de interés común y en espacios de representación social y política se creó el *Grupo de Trabajo Plural por la Igualdad Sustantiva* con legisladoras de todos los grupos y representaciones parlamentarias, a fin de consolidar redes de colaboración en agendas comunes, más allá de las ideologías partidistas. En el marco de estas consideraciones, en este apartado se sistematizan los decretos de la *Legislatura de la Paridad de Género* en materia de igualdad sustantiva.

1. Reforma constitucional de paridad en todo. El decreto en materia de paridad de género establece que la mitad de los cargos de decisión en los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal), en los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), así como en los organismos autónomos, pueblos y comunidades indígenas deberán asignarse a mujeres, también conocido como paridad en todo (DOF-42, 2019). Además, la reforma reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades con

población indígena para elegir representantes ante los ayuntamientos (DOF-42, 2019: art. 2), observando el principio de paridad conforme a las normas aplicables.

2. Leyes reglamentarias de la paridad en todo. Las reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación reglamentan algunos elementos de la reforma constitucional de *paridad en todo* (DOF-85, 2020). La Ley General de Partidos Políticos establece que las organizaciones partidistas tendrán la obligación de entregar informes pormenorizados y justificados sobre la aplicación de los recursos destinados para el desarrollo de liderazgos políticos de las mujeres, y tendrán la posibilidad de emplear parte de dichos recursos en la creación y fortalecimiento de mecanismos contra la violencia política contra las mujeres en razón de género. Los partidos políticos tienen la obligación de garantizar la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisión; deberán garantizar la no discriminación por razón de género en la programación y distribución de tiempos del Estado en radio y televisión y el órgano responsable de la impartición de justicia intrapartidaria deberá aplicar la perspectiva de género en todas sus resoluciones.

Las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial establecen que las Salas con las que funciona el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación deberá integrarse respetando el principio constitucional de paridad de género (DOF-85, 2020). Asimismo, las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán observando el mismo principio y alternando el género mayoritario. La LGIPE señala que los órganos de dirección de los OPLE y el Consejo General del INE deberán integrarse paritariamente; la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral funcionará de manera permanente y todas las comisiones permanentes del INE se integrarán bajo el principio de paridad de género. Además, la reforma reitera el reconocimiento del derecho de los pueblos y las comunidades con población indígena para elegir representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad conforme a las normas aplicables.

3. Violencia política contra las mujeres en razón de género. El 13 de abril de 2020 se publicó el decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, por el cual se conceptualiza y tipifica el delito en el ámbito penal, electoral y de responsabilidades administrativas. Además, otorga competencias a las autoridades electorales locales y federales para prevenir, atender, sancionar, emitir medidas cautelares y resarcir el daño a las víctimas (DOF-85, 2020).

Realización de viajes internacionales

Con fecha del 14 al 25 de septiembre de 2019, realice un viaje a la República de China (Taiwán), invitado por la Representación Cultural y Económica de Taiwán en México, con el fin de estrechar relaciones binacionales con nuestro país.

Reuniones

- Junta Directiva:

Fechas de reunión de Junta Directiva de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, en la que he participado:

Sexta: 6 de junio de 2019.

Séptima: 25 de julio de 2019.

- Plenarias de la Comisión de Comunicaciones y Transportes

Sexta reunión plenaria se realizó a las 13:00 horas del 6 de junio de 2019, en el salón B del edificio G de la Cámara de Diputados.

Séptima reunión plenaria se realizó a las 9:00 horas del 25 de julio de 2019, en la sala de juntas de asesores del Grupo Parlamentario de Morena, situada en el segundo piso del edificio B, de la Cámara de Diputados.

Mensaje final

En este documento se presentaron los resúmenes ejecutivos de 93 decretos aprobados por el Congreso de la Unión y publicados en el Diario Oficial de la Federación en el periodo del 1 de septiembre de 2018 al 1 de julio de 2020. El orden de prioridad de los asuntos legislativos de la LXIV legislatura, es decir, los temas sobre los que más se legisó fueron los asuntos económicos y

fiscales (19 decretos), así como seguridad pública e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con doce decretos, respectivamente.

Finalmente, si bien las actividades legislativas no se reducen a actos meramente legislativos, también incluye funciones políticas, electorales, jurisdiccionales, económicas, presupuestarias, administrativas, de gestión social con la comunidad y otras formas de control al gobierno, que involucran mi actividad como representante federal en mi estado de Guanajuato.